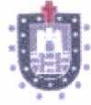


CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO
DE VERACRUZ



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



A todo el personal:

Al asumir su cargo, como servidor público del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, manifiesta su compromiso y vocación para atender los asuntos que interesan al Instituto y afectan a la sociedad misma, adquiriendo al mismo tiempo, en lo individual, una responsabilidad por sus actos que se ven reflejados en la satisfacción de las necesidades colectivas.

Los valores son la base sobre la cual el ser humano forja sus convicciones y apoya sus acciones, dan sentido a nuestras vidas, estructuran y orientan nuestra conducta proporcionando un marco de referencia a nuestras palabras y acciones. De las características que toda persona que ingresa al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz deben poseer, destacan la entrega, la disponibilidad, la capacidad, la creatividad, la iniciativa, la discreción, la tolerancia y el sentido de pertenencia.

El presente Código de Conducta ayudará al personal a comprender por qué éstas acciones son adecuadas y las razones por las cuales se espera un mejor desempeño en el comportamiento de nuestros elementos. El principal objetivo de este Código es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes del Instituto. Al incluir instrucciones por escrito, se evita explicar a cada momento las obligaciones que tiene cada empleado. Este Código es el conjunto de normas que ordenan e imprimen sentido a los valores y principios de conducta, que sirven de fundamento a su actuación en todo tipo de actividad y entorno profesional.

Permite además un diálogo reflexivo y solidario entre los miembros de la institución. Influyen en la planificación y gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, conservando el marco legal que la rige y constituye un instrumento rector de la conducta de los servidores públicos del Instituto, en el que se plasman las vías correctas de su actuar día a día.

Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández
Comisionado del IPAX





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



LIC. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 21, de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue arrojado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Capítulo I

1. Objetivo, Misión y Visión

OBJETIVO

Prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado, o que el destino final sea Veracruz. Cuando los servicios contratados requieran el tránsito necesario por otra entidad federativa, éste será mediante convenio o permiso expreso del Gobierno del Estado correspondiente.

MISIÓN

Brindar servicios de seguridad, protección y vigilancia a personas físicas y morales a través de personal calificado y confiable, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

VISIÓN

Mantener el liderazgo en materia de seguridad, protección y vigilancia, haciendo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, una Institución sólida y de prestigio en la Entidad Veracruzana.

Compromiso de Calidad del IPAX

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, está comprometido con el mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad con enfoque basado en riesgos, en alcance al proceso "Servicio de Protección y Vigilancia Interna de Lugares y Establecimientos Públicos y Privados prestados por el IPAX", así como la mejora continua a través del liderazgo de la Alta Dirección en apego a los requisitos de la reforma ISO 9001:2015 y la Política de Calidad que orienta al cumplimiento de los Objetivos Institucionales, con el fin de satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes.





Política de Calidad del IPAX

Los que integramos el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz nos comprometemos a prestar un servicio Oportuno, Calificado y Confiable cumpliendo con los requisitos de nuestros usuarios obligándonos a mejorar continuamente.

2. Glosario

- I. **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **IPAX:** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz;
- V. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **SEV:** Secretaría de Educación; y
- VII. **OIC:** Órgano Interno de Control.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo al personal operativo y administrativo adscrito en cada una de las Comandancias y Bases.

Por tal motivo, los servidores públicos del IPAX, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben de mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.





4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el IPAX, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

Capítulo II.

Principios, Valores y Reglas de Integridad.

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan para ambos sexos.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Capítulo III.

Conductas de los Servidores Públicos.

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto e integridad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental; protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. **Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeros y compañeras de trabajo.

I. **Respeto a mis compañeros y compañeras de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de los otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, disciplina, profesionalismo e integridad;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como el profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.





VERACRUZ
GÓBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés Público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y de cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o acoso sexual y denuncio las mismas si me entero de ellas.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales.

a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) **Uso de la responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones O, V, VI y X de la LRA.

C) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi dependencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad y equidad;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programadas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo. Actúo conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética, y apego mi actuar a las conductas establecidas en el presente Código, denunciando cualquier acto de corrupción del cual tenga conocimiento dentro de mi institución, por los medios adecuados para ello.

b) Conozco, respeto y cumplo con la normatividad como servidor público. Conozco, respeto, cumplo con la normatividad y además promuevo que mis compañeros y compañeras lo hagan de la misma manera, siendo fiel a la





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



misión, visión y objetivos del Instituto, preservando con rectitud y acciones la imagen del mismo.

c) Resguardo la información bajo mi custodia. Doy uso responsable a la información a mi cargo, evitando la sustracción, ocultamiento, destrucción y utilización indebida de la misma. Utilizo la información a la que tengo acceso adecuadamente evitando el provecho propio o de terceros, así como respeto las conversaciones, documentos y espacios a los que por confidencialidad propia del ámbito laboral tengo acceso.

d) Utilizo de forma responsable los recursos humanos, materiales y financieros. Utilizo con moderación y adecuadamente los bienes asignados para mi desempeño laboral.

e) Actúo de forma cordial y diligente sin distinción de personas. Trabajo en equipo para lograr objetivos comunes; ofrezco a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, sin importar jerarquía; mantengo un clima de convivencia y respeto a la libertad personal, evitando la crítica negativa y otorgando un trato digno, equitativo e incluyente; brindo un servicio humano y comprometido con las necesidades de la sociedad, evitando dar trato preferente o discriminar dentro de mi adscripción y/o área de trabajo.

f) Actúo con voluntad y compromiso en los programas y proyectos que establece el Instituto. Participo en todos los cursos de actualización que proporciona el Instituto para mejorar de manera profesional y con el trato con la ciudadanía.

g) Me conduzco de manera transparente en el servicio y la atención que se le brinda a la sociedad. Brindo estabilidad y confianza con mis acciones y actitudes hacia la sociedad al actuar con rectitud y disciplina en el desempeño de mis funciones, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y corrección de las conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción; atiendo con solidaridad a las personas de la tercera edad, así como a las personas con alguna discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y equidad;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



2. Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño en la actuación pública e información pública; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno;

4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

Capítulo IV.

Interpretación, consulta, asesoría e implementación.

9. El Órgano Interno de Control y el Enlace de Ética del OIC en el IPAX, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta, asesoría, aplicación u observancia con respeto al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y aplicar cabalmente en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos del Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética del OIC cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



c) Presentar sugerencias a través del Enlace de Ética del OIC, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del IPAX tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comprometerse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promueva la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar la cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento a la normatividad, al Código de Ética, al Código de Conducta y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al incumplimiento normativo de sus responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por el incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del OIC en el IPAX para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica (228) 841 8400, extensión 1202 y un correo electrónico enlacedeeticaipax@cgver.gob.mx, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética del OIC, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en el IPAX, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.





V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en el IPAX o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 30 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández
Comisionado del IPAX





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública



IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del OIC en el IPAX.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo y/o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del IPAX.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética del OIC, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del IPAX.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del IPAX.

Por lo anterior suscribo esta carta.

Nombre completo:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

